



*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 248/03

SALTA, 13 AGO 2003  
EXPEDIENTE N° 12.135/03

**VISTO:**

El pedido efectuado por la alumna Perez Laura Viviana, LUN° 600.722 de la Carrera de Nutrición, referente a la prórroga de condicionalidad para las asignaturas "ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL" y "ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SALUD"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Interna N° 053/86 modificado por Resolución Interna N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3°: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que el tema es analizado sobre tablas por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria N° 10/03 del 05.08.03 y aprueba hacer lugar a la solicitud.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 10/03 del 05.07.03)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** Tener por autorizada la prórroga de condicionalidad a la alumna PEREZ



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

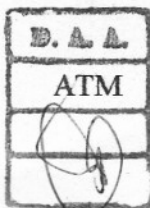
RESOLUCION -CD- N°

24 8 / 03

SALTA, 13 AGO 2003  
EXPEDIENTE N° 12.135/03

Laura Viviana, LUN° 600.722 de la Carrera de Nutrición en las asignaturas "ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL" y "ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SALUD" hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto/03.

**ARTICULO 2°.** Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, interesada, docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



*[Signature]*  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

*[Signature]*  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud